

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

CREACION DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE LA ALIMENTACIÓN

Artículo 1º: Créase por el presente el Observatorio Nacional de la Alimentación -ONA-.

Artículo 2º: El organismo creado en el artículo 1º funcionará en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

Artículo 3º: El Observatorio Nacional de la Alimentación -ONA- tendrá como fin examinar la situación alimentaria nacional, reconociendo asimetrías, localizando y ponderando los espacios de desarrollo, convocando y acordando con los diversos actores, tanto públicos, comunitarios o privados del sector, en virtud del ordenamiento de la política pública, propiciando alcanzar la seguridad alimentaria en todo el territorio nacional.

Artículo 4º: Serán objetivos del Observatorio Nacional de la Alimentación

- Registrar, sobre la base del relevamiento y sistematización de información precisa, el estado actual de la alimentación en el territorio nacional.
- Promover la planificación estratégica participativa y articulada, mediante acuerdos y compromisos.
- Concebir estrategias de intercambio ventajosas para el país en el marco del desarrollo de la política alimentaria a nivel internacional.
- Incluir, mediante estudios, análisis diagnósticos y prospectivos, la diversidad y especificidad de cada región del territorio argentino.
- Examinar los heterogéneos perfiles productivos, de comercialización, distribución y consumo.
- Disponer de información sistematizada al servicio de la población, para operar una toma de conciencia respecto a las consecuencias e impacto que producen los disturbios alimentarios en las diversas etapas de la vida.
- Propiciar la acción conjunta, asociativa y solidaria del sector alimentario para viabilizar mejoras sustantivas en la alimentación de la población Argentina.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Artículo 5º: Serán funciones primordiales del Observatorio:

- a) Producir diagnósticos, formular proposiciones y operar con los actores pertinentes que engloben las siguientes dimensiones de intervención:
- Realidad socio alimentaria de la Argentina, local, regionales y provinciales.
 - Observación comparada de la alimentación argentina y otras realidades mundiales.
 - Correspondencia entre Alimentación y Salud:
 - Estado nutricional argentino.
 - a) Subalimentación y sobrealimentación. Niveles y localización.
 - b) Desnutrición y obesidad. Anorexia y bulimia.
 - Funcionamiento de organismos de coordinación. Comisión Nacional de Alimentos -CONAL- y Sistema Nacional de Control de Alimentos.
 - Código Alimentario Argentino -CAA-
 - Situación nutricional y dietas en Hospitales y Centros de Salud
 - Correspondencia entre Alimentación y Educación:
 - Campañas nacionales y locales de buenas costumbres alimenticias.
 - Dietas, niveles nutricionales en comedores escolares, caracterización y estrategias pertinentes.
 - Inclusión curricular.
 - Compromiso y acuerdo de la educación con la alimentación.
 - Correspondencia entre Alimentación y Desarrollo Social:
 - Planes sociales que incluyen componentes alimentarios, dietas, producción, comercialización, transporte y/o manipulación de alimentos.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

- Construir el Mapa Alimentario Nacional. Relación entre alimentos y territorio. Costumbres y hábitos alimenticios por región.
- Industria de la alimentación y políticas públicas. Industria de la alimentación y actividad empresaria. Agronegocios.
 - Evolución de la industria de la alimentación en la Argentina.
 - Ventajas y desventajas comparativas de nuestro país en el sector alimentario.
 - Sistemas de producción de alimentos y cadenas de valor.
 - Formas asociativas de producción públicas, privadas, tercer sector y mixtas. UTEs, Consorcios, Cooperativas, etc.
 - Producción tradicional, alternativa, producción ecológica, productos exóticos.
 - Certificación de alimentos. Calidad Alimenticia. Marca País.
 - Preservación del medio ambiente y producción de alimentos
- Logística y distribución de alimentos. Logística del abastecimiento. Higiene, seguridad, conservación y manipulación de alimentos. Cadenas de frío. Procedimientos de acopio y almacenamiento
- Sistemas y redes de comercialización de alimentos nacional y por región. Relación con el nivel internacional. Importación y Exportación.
 - Relación con las formas de organización de la producción, recolección, venta y distribución asociada, sistemas de acopio.
 - Comportamiento de los Mayoristas, Hipermercado y comercios minoristas.
 - Funcionamiento de Mercados Concentradores. Regulación y distribución. Sistemas Operativos de los Mercados.
 - Armado de precios.
 - Precio justo.
- Consumo de Alimentos. Tendencias del consumo.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

- Variaciones según situaciones de estacionalidad, tiempos, modas, edades y caracterización de la población.
 - Correspondencia consumo - precios.
 - Relación consumo de alimentos y Medios de difusión.
 - Organizaciones de Defensa del Consumidor.
- b) Crear un sistema de información, análisis y proyección mediante Observatorios Regionales de la Alimentación que permitan:
- Articular la estrategia alimentaria nacional, con las respectivas realidades regionales y locales.
 - Promover la construcción de asociatividad y acuerdos de los actores estratégicos, produciendo beneficios al interior del sector y hacia la población general, mediante tareas de asistencia técnica e información.

Artículo 6º: Para su funcionamiento y desarrollo el Observatorio Nacional de la Alimentación estará constituido por:

- La Comisión Ejecutiva del Observatorio Nacional de la Alimentación,
- La Comisión Asesora del Observatorio Nacional de la Alimentación,
- Los Observatorios Regionales de la Alimentación – ORA-,
- El Director Ejecutivo del ONA,
- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Asesora del ONA,
- Los Secretarios Ejecutivos de los Observatorios Regionales de la Alimentación –ORA-.

Artículo 7º: La Comisión Ejecutiva del Observatorio Nacional de la Alimentación –ONA- estará formada por:

- El Director Ejecutivo del ONA,
- Los Secretarios Ejecutivos de los Observatorios Regionales de la Alimentación –ORA-,
- Un representante del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación,



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

- Un representante del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación,
- Un representante del Ministerio de Desarrollo Social.

Sus funciones serán:

- Proponer el reglamento de funcionamiento del ONA para su aprobación por el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, en un término no superior a los 180 días de la conformación de la Comisión Ejecutiva.
- Aprobar lo dispuesto en la primer reunión plenaria de Secretarios de Producción del País definiendo las regiones donde se deberán instalar los Observatorios Regionales de la Alimentación –ORA– y la elección de los Secretarios Ejecutivos de los ORA.
- Proponer la estructura de funcionamiento del ONA y los ORA al Secretario de Agricultura de la Nación.
- Elaborar el Plan Anual del ONA.
- Elaborar el reglamento de funcionamiento de los Observatorios Regionales, sobre la base de la propuesta formulada en la primer reunión plenaria de Secretarios de Producción del País.
- Aprobar el Plan de Trabajo Anual de los Observatorios Regionales en correspondencia con el Plan Anual del ONA.
- Proponer el presupuesto anual de gastos y provisiones.
- Aprobar convenios con organismos públicos y privados nacionales e internacionales.

Artículo 8º: La Comisión Asesora del ONA estará integrada por:

- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Asesora del ONA,
- Representantes de Universidades Públicas y Privadas,
- Representantes del INTA,
- Representantes del INTI,
- Representantes de las Cámaras Empresarias de la Alimentación y de la Producción agropecuaria,
- Representantes de entidades gremiales del sector,



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

- Representantes de Organizaciones de defensa de los Consumidores,
- Representantes de ONG significativas del sector,
- Personalidades representativas del sector.

Sus funciones generales serán:

- Asistir técnica y profesionalmente a la Comisión Ejecutiva del ONA,
- Efectuar la asistencia técnica a requerimiento de los Observatorios Regionales de la Alimentación,
- Asesorar en temáticas específicas al ONA que se desprendan de sus objetivos de creación,
- Proponer estudios, investigaciones y análisis que contribuyan a la comprensión y visibilidad de la problemática del sector y estrategias beneficiosas para su modificación,
- Las funciones específicas deberán ser explicitadas en el reglamento y estructura de funcionamiento elaborado por la Comisión Ejecutiva.

Artículo 9º: Los Observatorios Regionales de la Alimentación – ORA-

- Serán los ámbitos de análisis, estudio y proyección específicos del territorio que interactuarán con el conjunto del ONA en forma de red,
- Serán presididos por el Secretario Ejecutivo elegido entre los Secretarios de Producción de las Jurisdicciones que conforman la región, en forma rotativa,
- Su estructura y funcionamiento específico, será definida por la Comisión Ejecutiva del ONA y aprobado por el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos,
- Los objetivos de alcance, como las líneas de acción, quedaran determinadas en el Plan Anual que aprobará la Comisión Ejecutiva. Para el cumplimiento de este objetivo los observatorios regionales podrán enviar propuestas de actividades para ser consideradas en el marco de las reuniones plenarias.

Artículo 10º: El Director Ejecutivo del ONA, será designado por el Ministro de Economía y Producción de la Nación, a través de



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

propuestas que elevará la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos -SAGPYA-.

Sus funciones serán:

- Presidir la Comisión Ejecutiva del ONA,
- Convocar a la primer reunión plenaria a los Secretarios de Producción de todas las Jurisdicciones del País para definir:
 - a) Provincias que abarcarán las regiones donde se instalarán los Observatorios Regionales de la Alimentación -ORA-;
 - b) Elección de los Secretarios Ejecutivos de cada una de las regiones y lugar físico de funcionamiento de los ORA.
- Propuesta del reglamento de funcionamiento de los ORA para tratamiento y aprobación por la Comisión Ejecutiva del ONA,
- Analizar alternativas de estructura de funcionamiento del Observatorio Nacional y los Observatorios Regionales para proponer en la Comisión Ejecutiva,
- Elaborar propuestas para el Plan Anual del ONA, en consulta con la Comisión Asesora,
- Elaborar propuesta de presupuesto anual de gastos y previsiones para ser tratado en la Comisión Ejecutiva,
- Ser enlace entre la Comisión Ejecutiva y la Comisión Asesora del Observatorio Nacional de la Alimentación.

Artículo 11°: Los Secretarios Ejecutivos presidirán los Observatorios Regionales de la Alimentación, por el término de 1 (un) año, serán de carácter rotativo dentro de cada región. Su estructura y funcionamiento quedara reglamentada por la Comisión Ejecutiva del ONA en un plazo no mayor a 180 días de constituida la misma.

Artículo 12°: La Comisión Ejecutiva y la Comisión Asesora se citarán en reunión plenaria cada semestre fijando agenda de trabajo en común y líneas de acción determinadas en Plan Anual aprobado. Tendrá como función primordial observar el cumplimiento de los objetivos expresados en el artículo 4° de la presente ley.

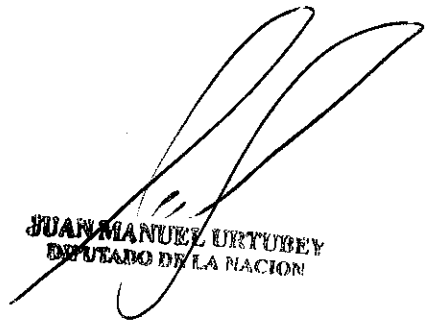


H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Artículo 13°: Los gastos presupuestarios que demanden el funcionamiento del Observatorio Nacional de la Alimentación serán jurisdicción 091, obligación a cargo del Tesoro Nacional. A tales efectos, facultarse al Jefe de Gabinete a efectuar las asignaciones que correspondan.

Artículo 14°: Comuníquese al poder Ejecutivo.


JUAN MANUEL URTUBEY
DIPUTADO DE LA NACION



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Se presenta esta iniciativa en la absoluta seguridad que todos los representantes aquí reunidos somos concientes del valor y el sentido profundo que tiene, en la vida y desarrollo de cada una de nuestras comunidades, la alimentación. Es, sin duda, uno de los derechos indiscutibles del ser humano ya que si éste es deficiente se condena al individuo a una vida sin perspectivas de desarrollo intelectual y físico, por tanto económico y social, generando sociedades sin participación ni decisión.

Si es cierto que la alimentación forma parte consustancial de la existencia de las personas y los pueblos, es entonces nuestra obligación, impulsar la creación de instrumentos del Estado Nacional que permitan no solo realizar una lectura del escenario alimentario actual, teniendo en cuenta el impacto de los nuevos criterios que el paso de la globalización va imprimiendo (Ej.: cuestiones ambientales, marcas, certificaciones de calidad, normas, etc.) y las señales del modelo alimentario hegemónico que se propone en el mundo postmoderno. Si no actuar, en dicho escenario, reconociendo los actores principales, impulsando la asociatividad pertinente y generando sinergias propias de desarrollo de los factores estratégicos.

La información no puede, ni debe, tener un carácter acumulativo, sólo adquiere su sentido y valor en tanto se detecta, se reconoce su procedencia y sentido, se pondera, sistematiza y organiza en virtud de criterios proyectivos, es decir, en el marco y conjunto de estrategias que se adoptan como políticas de estado. Entonces, en este sentido, la información adquiere un carácter dinámico y transformador, convirtiéndose en verdadera herramienta de cambio cultural y social.

Indudablemente la alimentación y, especialmente, su matriz conforman para la Argentina un eje estratégico central. En este sentido, se trata de construir, mediante la creación del Observatorio Nacional de Alimentación, la matriz alimentaria Argentina en base a la comprensión



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

íntegra de las fortalezas y limitaciones que se tienen, las que perduran a través de los años y que constituyen verdaderos bastiones culturales y aquello que ha cambiado, que sigue transformándose por impacto de los nuevos usos científicos y tecnológicos o mediante actualizada metodología de gestión y gerenciamiento.

Desde esta perspectiva, las cuestiones actuales en debate en los foros mundiales y regionales como la calidad alimentaria y la seguridad alimentaria se convierten necesariamente en ejes estratégicos de análisis, principalmente para nuestro país, entendiendo que los alimentos impactan directamente en un marco de relaciones que afectan a la salud humana, a las culturas, al medioambiente y a las bases mismas de producción y reproducción de los procesos energéticos del planeta.

Desde la perspectiva formulada la seguridad alimentaria, por ejemplo, es mas que la simple entrega de alimentos y se convierte en la necesidad de garantizar los niveles creíbles de proteínas y nutrientes que permiten mejorar la calidad de vida de los que mas necesitan. Porque el derecho a la alimentación es inherente al contexto amplio de los ciudadanos, y es una obligación del sector público asegurar la alimentación y trabajar para que las condiciones de la ciudadanía en relación a este tema se extiendan a la mayor parte de la población, tanto en cantidad , como en calidad.

En este sentido, nuestro país, y especialmente los cordones urbanos presentan situaciones viciadas de contrastes en las que se combina el desarrollo de sectores modernos que utilizan los últimos avances de la tecnología con la extensión de la miseria y la mendicidad. En esta descripción de la realidad, la alimentación cumpliría un rol estratégico de cambio y transformación social y cultural -dado su carácter equiparador, en tanto se la analice y proyecte con visión de futuro, articulando un auténtico sistema nacional sustentable de alimentos.




H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Si la alimentación forma parte esencial de la vida de los pueblos, de la existencia misma de la humanidad es imprescindible observar, analizar y comprender su organización, producción, transformación, distribución y consumo, de esta forma no solo estaremos reconociendo la identidad de los argentinos, sino que tendremos la posibilidad de proyectar un futuro alimenticio mas acorde con lo que queremos y soñamos.

Con estos fundamentos, y muchos otros, que cada uno de ustedes conoce según sus realidades regionales y locales los invito me acompañen con su voto en la sanción de este proyecto de ley.


JUAN MANUEL URTUBEY
DIPUTADO DE LA NACION